CONTRATO CD-11/2019

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ***Luis Federico Benítez Cuevas***, con Cédula de Identidad ***Nº 1.966.130***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HG Constructora**, con **RUC Nº 1966119-3**, domiciliada en la calle Tacuary e/ Avda. Irala y Ayolas de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Héctor Ramón Gutiérrez Ferreiro***, con Cédula de Identidad ***N° 1.966.119***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "*SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – SEGUNDO LLAMADO*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – SEGUNDO LLAMADO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.388.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 198/2019.

HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

						HG Constructora	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-005	Mampostería - Reparación de pared	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Restauración o reparación de azulejos	Metros cuadrados	EVENTO	1	65.000	65.000
1.2		Cambio de zócalo	Metro lineal	EVENTO	1	27.000	27.000
1.3		Derrumbe de pared	Metros cuadrados	EVENTO	1	24.000	24.000
2	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad	EVENTO	1		
2.1		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ exterior	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
2.2		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ interior	Metros cuadrados	EVENTO	1	20.000	20.000
2.3		Servicio de pintura de techo	Metros cuadrados	EVENTO	1	24.000	24.000
3	72131601-007	Reparación de techo	Unidad	EVENTO	1		
3.1		Cambio de Tejuelitas, tejas coloniales y tejuelones	Metros cuadrados	EVENTO	1	75.000	75.000
3.2		Reparación de cielo raso	Metros cuadrados	EVENTO	1	66.000	66.000
4	72131601-008	Revoques	Unidad	EVENTO	1		
4.1		Reparación de revoque	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.000	31.000
5	72131601-005	Reparaciones varias	Unidad	EVENTO	1		
5.1		Reparaciones varias	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.800.000	3.800.000
					Precio Total		**4.152.000**

El monto en el lote 1 del presente contrato asciende a la suma de: Monto Mínimo: Gs: 78.000.000 Máximo: Gs.: 130.000.000.

LOTE NRO: 2

						HG Constructora	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Mantenimiento de Acondicionador Aire de Ventana	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
1.2		Mantenimiento de Acondicionador Aire Tipo Split	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.3		Recarga de Gas Split de 12.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.4		Recarga de Gas Split de 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.5		Recarga de Gas Split 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	235.000	235.000
1.6		Recarga de Gas Split 36.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
1.7		Recarga de Gas Split 60.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	370.000	370.000
1.8		Recarga de Gas Aire de Ventana de 12.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
1.9		Recarga de Gas Aire de Ventana de 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
1.10		Reparación Placa Electrónica Split	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.11		Cambio de Válvula Reversora	Unidad	EVENTO	1	335.000	335.000
1.12		Cambio de Ventilador del Aire	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.13		Cambio de Motor Compresor 12.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	580.000	580.000
1.14		Cambio de Motor Compresor 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	730.000	730.000
1.15		Cambio de Motor Compresor 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	870.000	870.000
1.16		Cambio de Motor Compresor 36.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.17		Cambio de Motor Compresor 60.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.18		Cambio de Capacitor de Aire	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.19		Cambio de Turbina	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
1.20		Cambio de Plaqueta Electrónica	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
					Precio Total		**8.120.000**

El monto en el lote 2 del presente contrato asciende a la suma de: Monto Mínimo: Gs: 12.000.000 Máximo: Gs: 20.000.000.

HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3

GOBERNACION DEL PARAGUAY XII Dpto. de Neembucú

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado debe encargarse de todos los traslados e insumos que requieran la reparación.

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá designar, por nota, el encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato. Igualmente deberá señalar los números telefónicos correspondientes, incluyendo móvil, correo electrónico y el número de fax oficial, siendo los dos últimos canales de comunicación oficiales entre ambas partes.

El personal encargado de los mantenimientos y las reparaciones deberá ser un profesional arquitecto o ingeniero civil de al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión. Su función principal será ser el responsable de responder a los requerimientos realizados por la Gobernación de Ñeembucú con el Administrador del Contrato.

Serán válidas como intimaciones, los reclamos por retraso, incumplimiento, o disconformidades con los servicios prestados o a prestarse, que sean remitidos a través de los correos electrónicos oficiales de la Gobernación de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el valor máximo ofertado por cada lote EN FORMA DE DECLARACION JURADA.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Neembucú

CONSTRUCTORA RUC: 1966119-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 2 del mes de Diciembre del año 2019.----------

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

HÉCTOR R. GUTIÉRREZ F.
HG Constructora

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

HG CONSTRUCTORA
RUC: 1966119-3